

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 12 DE AGOSTO DE 1926

NÚMERO 4922

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 50, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 20, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 69 de 1926, de 10 de Agosto, por el cual se prorrogó el plazo estipulado en el Decreto número 16 de 1925, para cobrar treinta y siete y medio centésimos de balboa (B.O. 37½) de impuesto de introducción por cada cien litros de petróleo que se importen del extranjero. 16549

Decreto número 70 de 1926, de 11 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento 16549

SECCION SEGUNDA

Resolución número 75, de 7 de Agosto de 1926 16549

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1679, de 7 de Agosto de 1926 16549

Certificado número 1537 de registro de marca de fábrica 16549

IMPRESA NACIONAL

Movimiento de la Imprenta Nacional durante el primer año del biennio económico de 1925 a 1927 16550

PROVINCIA DE HERRERA

SECCION DE POLICIA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la oficina de la Comandancia de la 38.ª sección de Policía, el día 25 de Julio de 1926. 16551

DECRETO DE CONTRA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Ejecutivo, el día 27 de Julio de 1926 16551

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Alcaldía Municipal del Distrito de Chit. 6, el día 23 de Julio de 1926. 16551

Avisos Oficiales. 16551

Edictos. 16551

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 69 DE 1926

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se prorrogó el plazo estipulado en el Decreto N.º 16 de 1925, para cobrar treinta y siete y medio centésimos de balboa (B.O. 37½) de impuesto de introducción por cada cien litros de petróleo que se importen del extranjero.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre próximo se vence el término de 18 meses estipulado en el Decreto N.º 16 de 26 de Marzo de 1925, para cobrar treinta y siete y medio centésimos de balboa (B.O. 37½) de impuesto de introducción por cada cien litros de petróleo que se importen del extranjero; y

Que se hace necesario prorrogar hasta el día 31 de Diciembre próximo el referido plazo, a fin de evitar las especulaciones que pudieran verificarse con la importación de grandes cantidades de petróleo pagando el impuesto de B.O. 37½ para venderlo cuando entre en vigor la tarifa de B.O. 50 establecida en el artículo 49 de la Ley 29 de 1925,

DECRETA:

Artículo único. Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 1926, el plazo de 18 meses estipulado en el artículo único del Decreto N.º 16 de 1925, para cobrar treinta y siete y medio centésimos de balboa (B.O. 37½) de impuesto de introducción por cada cien (100) litros de petróleo que se importen del extranjero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

DECRETO NUMERO 70 DE 1926

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Orlando del Vasto, Director de Hacienda del Distrito de Arrajás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho

J. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 75.—Panamá, Agosto 7 de 1926.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta el señor Raúl Jiménez del cargo de Inspector del Almacén de Depósito con Garantía del Gobierno, de Colón y dígaselo que no es posible concederle al mismo el mes de vacaciones que él solicita, por no haber quien lo reemplace.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1679

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1679.—Panamá, Agosto 7 de 1926.

En escrito de fecha 21 de Abril del corriente año, el apoderado de la *Larus & Brother Co., Incorporated*, de Richmond, Virginia, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio tabaco manufacturado en toda forma, especialmente tabaco para fumar, incluido tabaco granulado; tabaco cortado; tabaco torcido (plug tobacco); tabaco en escamas (flake tobacco); cigarrillos, etc., etc.

La marca en referencia consiste en la presentación de un marco artístico con varias líneas, traspasándolo horizontalmente, las que representan el color azul. Dentro de los límites del marco hay un rombo y las palabras distintivas *RUGB-WORTH* y *READY-RUBBED*, hacia la parte inferior hay una *L* que se reserva para el nombre y la dirección de los dueños.

La marca se aplica en los efectos mismos o en las envolturas y los receptáculos de cualquiera clase que los contengan, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá la *Larus & Brother Co., Incorporated*, de Richmond, Virginia, Estados Unidos de América.

Exámese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Agosto 7 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1537, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alsamora.

CERTIFICADO NUMERO 1537

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 7 de 1926.
—Caduca: Agosto 7 de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina, respectiva en virtud de la resolución número 1679, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Larus & Brother Co., Incorporated*, domiciliada en Richmond, Virginia, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio tabaco manufacturado en toda forma, especialmente tabaco para fumar, incluyendo tabaco granulado; tabaco cortado; tabaco torcido (plug tobacco); tabaco en escamas (flake tobacco); cigarrillos, etc., que se aplican o fabrican en Richmond, Virginia, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de Abril de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4837 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Mayo de 1926.

Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de un marco artístico con varias líneas, traspasándolo horizontalmente, las que representan el color azul. Dentro de los límites del marco hay un rombo y las palabras distintivas *RUGB-WORTH* y *READY-RUBBED*, hacia la parte inferior hay una *L* que se reserva para el nombre y la dirección de los dueños.

La marca se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas y los receptáculos de cualquiera clase que los contengan, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

MOVIMIENTO

DE LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL PRIMER AÑO DEL BIENIO ECONOMICO DE 1925 A 1927

ENTRADAS

NOMENCLATURA	1925-JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1926-ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
Por personal.....	B/3,600.35	B/3,525.45	B/3,483.52	B/3,579.35	B/3,299.81	B/3,562.77	B/3,082.01	B/3,391.06	B/3,716.84	B/3,545.70	B/3,576.33	B/3,827.01	B/42,850.20
Por material.....	1,729.23	1,304.20	2,321.98	3,429.52	1,056.44	2,639.36	642.32	5,580.87	1,695.17	2,001.90	2,077.89	559.11	25,197.99
Sumas.....	B/5,389.58	B/4,829.65	B/5,805.50	B/7,018.87	B/4,356.25	B/6,202.13	B/3,724.33	B/8,971.93	B/5,412.01	B/5,537.60	B/5,654.22	B/4,386.12	B/67,988.19

SALIDAS

NOMENCLATURA	1925-JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1926-ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B/ 776.52	B/ 755.82	B/ 985.66	B/2,111.84	B/ 775.24	B/ 538.20	B/ 939.47	B/1,352.24	B/ 573.13	B/ 530.73	B/ 880.58	B/ 359.06	B/10,572.09
Administración General de Licores.....	48.45	11.34	48.53	171.35	10.56	88.70	78.25	72.88	347.53	91.78	45.12		1,009.09
Agente Fiscal.....	18.45										42.98		18.45
Dirección General del Catastro.....	844.17	1,997.28	723.66	269.71	1,568.82	908.52	606.33	713.95	2,456.79	785.06	311.59	611.89	11,797.77
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	230.38	290.42	324.36	115.73	494.07	249.87	78.75	423.10	402.98	918.41	335.92	747.86	4,601.85
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	630.00	780.00	840.00	630.00	630.00	792.56	624.00	343.20	436.80	343.20	723.74	624.00	7,397.50
"Gaceta Oficial".....	462.49	462.65	525.06	550.11	512.69	768.83	510.63	408.00	459.00	408.00	357.00	317.64	5,742.10
"Registro Judicial".....	1,351.32	539.56	427.92	291.98	339.64	563.20	286.49	451.31	340.18	1,676.84	544.69	1,038.45	7,860.58
Secretaría de Instrucción Pública.....		507.85	221.21	31.19	121.84	66.68	110.74	110.74	10.82	11.95	199.74	609.21	1,892.23
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	990.69	128.78	527.38	68.96	174.64	2,145.41	31.04	62.96	45.00	9.30	84.76	47.20	4,316.12
Síra. de Agricultura y Obras Públicas.....			40.56	40.56	0.72		31.36		20.19	6.86	62.38	23.16	185.23
Construcción del Nuevo Hptal. Sto. Tomás.....				66.11	6.66	56.79	23.08	17.90	128.34		22.05		320.93
Departamento Seccional de Agricultura.....			398.78	28.74	25.52		64.20	104.57	34.45	64.48	10.29	85.94	816.97
Junta Central de Caminos.....				8.47	83.36	53.18	15.48	23.10	237.31	16.44		52.89	500.23
Departamento de Uncinaris.....							99.54	5.07	45.27	24.42	59.60	67.59	301.49
Sección de Puericultura e Higiene.....	23.23	960.42		9.09	86.55			97.63	1,376.37	435.08	5.67		2,994.14
Dirección General de Estadística.....											24.97		24.97
Manicomio Nacional.....	4.95	46.79				75.28	44.01	1.47	17.83		44.46		284.79
Banco Nacional.....	56.41		14.89	19.12	130.50	2.00	44.85		75.15				342.92
Ferrocarril Nacional de Chiriquí.....	67.04	146.41	18.54	68.04	7.20	8.74	4.48	52.97	34.37	13.44	20.08	12.87	454.18
Presidencia de la República.....													
Sumas.....	B/5,498.20	B/6,617.32	B/5,056.99	B/4,480.50	B/4,968.01	B/6,251.28	B/3,543.24	B/4,251.19	B/7,050.51	B/5,335.99	B/3,775.62	B/4,537.76	B/61,426.61

RESUMEN

Sumas las entradas.....	B/ 67,988.19
Sumas las salidas.....	B/ 61,426.61
Maquinaria, tipo, etc. comprados en el año.....	7,596.15
Valor aproximado de los trabajos pendientes.....	3,500.00
Balance.....	4,594.57
Sumas.....	B/ 72,622.76 B/ 72,622.76

Panamá, Julio de 1926.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO.

PROVINCIA DE HERRERA

8ª SECCION DE POLICIA

ACTA

de la visita practicada a la oficina de la Capitania de la 8ª Sección de Policía, por el Gobernador de la Provincia de Herrera, el día 28 de Julio de 1926.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, siendo las 8 y 30 a. m. del día 28 de Julio de 1926, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Capitania de la 8ª Sección de Policía, con el fin de practicar la visita anual de que trata el artículo 566 del Código Administrativo. Don Juan P. Espino, Primer Jefe de la Sección y el Teniente Segundo Jefe se encuentran en sus respectivos puestos y atienden a los recién llegados, dándose enseguida comienzo al acto.

El funcionario visitado pone de manifiesto un cuadro, cuidadosamente elaborado, que demuestra el número total del personal de la Sección en la segunda quincena de Julio; el nombre, número y graduación de cada uno y el lugar donde cada cual presta servicios, todo lo cual da una alta idea de la competencia y asiduidad con que está atendida la Jefatura. El señor Gobernador revisa además, los diversos libros que se llevan en la oficina y en cuyo examen no encuentra nada que objetar.

El señor Gobernador interroga al funcionario visitado, sobre si la policía bajo sus órdenes, tiene actualmente el equipo necesario para que sus servicios sean del todo eficientes y el interrogado contesta que a excepción de doce revólveres para los agentes, cuenta en lo demás con todo el equipo indispensable. Se observa que la oficina tiene mobiliario bastante adecuado, dos relojes y una máquina de escribir, en no muy buen estado. Carece la oficina de algunos útiles de escritorio, que según expresión del señor Capitán, han sido pedidos últimamente.

El funcionario visitado hace constar que la casa Municipal que sirve de Cuartel de Policía y Cárcel, está en estado casi ruinoso y que por lo mismo estima que es de imprescindible necesidad, dar comienzo cuanto antes, al edificio que para este fin se proyecta construir en esta cabecera.

El señor Gobernador manifiesta que aprovecha la oportunidad, para expresar al Capitán Primer Jefe y al Segundo, Teniente Sr. Rubén Avila y por su conducto a todos los oficiales y agentes, sus congratulaciones sinceras, por la actividad desplegada en la persecución de los juegos prohibidos, campaña que ha dado y está dando los mejores resultados; que espera que tan encomiable actitud no desmaye en lo sucesivo, seguros de su cooperación más decidida y de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

En fé de lo cual, se extiende la presente acta que para constancia firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Capitán Primer Jefe,

J. F. ESPINO.

El Teniente Segundo Jefe,

RUBEN AVILA.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

DISTRITO DE CHITRE

ACTA

de la visita practicada al Juzgado Ejecutor de Herrera, por el Gobernador de la Provincia, el día 27 de Julio de 1926.

En la cabecera del Distrito Municipal de Chitré y de la Provincia de Herrera, siendo las 2 p. m. del día 27 de Julio de 1926, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina del Juzgado Ejecutor con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria, de que trata el artículo 666 del Código Administrativo. Se encuentra en su puesto al Juez Ejecutor, señor José Nieves Burgos, quien atablemente recibe a los visitantes, dándose enseguida comienzo al acto.

El funcionario visitado pone de manifiesto la lista-relación de los diversos fondos colectados desde el primero de Enero del presente año hasta hoy todo lo cual está debidamente aprobado por la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, hasta el 30 de Junio último y cuyas entradas provienen de los impuestos de «deguellos», «dicores», «depósito de cautinas», «depósito de placas», «derechos de edictos matrimoniales» y «multas», únicos que se han cobrado en la oficina de que se trata, todo lo cual da el resultado siguiente:

Enero.....	B. 1,440.85
Febrero.....	" 1,203.90
Marzo.....	" 1,121.65
Abril.....	" 1,167.59
Mayo.....	" 1,118.80
Junio.....	" 1,107.45
Suma general.....	B. 7,160.24

Se hace constar que en la suma anterior, no entra lo colectado en el presente mes, apesar de lo que arriba queda dicho.

Se observa que la oficina visitada carece casi totalmente de mobiliario, pues sólo tiene tres malas sillas y una mesita en malas condiciones. El escritorio y la máquina de escribir que presta servicio en ella, son de propiedad del señor Juez, lo mismo que un cajón que sirve de estante y cuyo aspecto impresionan mal en la primera oficina de manejo de la Provincia.

Solicita el señor Juez que el señor Gobernador, ponga a sus órdenes un agente de policía, a fin de activar el cobro del impuesto de «Inmuebles» para lo cual ha recibido instrucciones recientemente. El señor Gobernador manifiesta que con mucho gusto atenderá la petición anterior y excita al señor Juez para que pida mobiliario adecuado para la oficina.

Para constancia se firma como aparece la presente acta por todos los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Juez visitado,

J. N. BURGOS.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

ACTA

de la visita practicada a la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, el día 28 de Julio de 1926.

En Chitré, ciudad cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia de Herrera, siendo las 2 p. m. del día 28 de Julio de 1926, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la Alcaldía del Distrito, con el fin de practicar la visita oficial de que trata el artículo 666 del Código Administrativo.

El Alcalde y su Secretario, señores don Luis Ríos R. y don Manuel S. Picots, se encuentran en sus respectivos puestos y de manera atenta reciben a los visitantes.

Acto seguido, se pasa a examinar el trabajo realizado por la Oficina, el cual consta en los siguientes libros que se llevan en el Despacho y que son:

- Uno de Decretos;
- Uno de posesiones;
- Uno de multas;
- Uno de registro de ferretes quemados;
- Uno de registro de cuentas y nóminas contra el Tesoro Municipal;
- Uno de consumo de ganado mayor y menor;
- Uno de actas de visitas;
- Uno de actas de la Junta Distritorial de Caminos;
- Uno de recibo; y
- Uno del personal subsidiario o de la contribución de Caminos.

Se llevan además, todos los libros relacionados con el Registro Civil y la Estadística.

En el Despacho visitado se conserva con toda corrección un legajo de las Resoluciones dictadas;

Uno de actas de la Junta Comercial;

Uno de las copias de los oficios enviados; y

Uno de los de los telegramas.

Informan los funcionarios visitados, que en la Administración Municipal no han encontrado grandes tropiezos; que una de las labores de la actual Administración, ha sido la de organizar el cobro de algunos impuestos, arreglando catastró y otras cosas por el estilo; que la Oficina carece de los Acuerdos Municipales.

Bajo la supervigilancia y control de la Alcaldía, se ha llevado a cabo la prolongación de la Calle 30 de Diciembre, de la «B» y «D» hacia el Oeste, de otra calle que una entre sí a éstas; parte de la Calle «B» y otra en el Barrio Sur-Este, que aún no tiene nombre conocido.

Se construyeron actualmente con fondos de la Junta Distritorial de Caminos y del Municipio, un puente en la «Avenida Pérez» que conduce de esta ciudad a Monagrillo, puente al que sólo falta el relleno; se han hecho reparaciones costosas a sendos pozos artesianos en Monagrillo, igual número en La Arena y a uno de Las Placetas, de esta cabecera; se ha pagado el solar obsequiado por el Municipio a la Nación, para el edificio de Cuartel y cárcel en esta cabecera; se ha emprendido últimamente la construcción del puente ordenado por el Consejo sobre Rio Negro, encontrándose dificultades para emprender todas las obras públicas proyectadas, por la escasez de fondos municipales.

El señor Gobernador manifiesta al funcionario visitado, que él mira con especial interés las obras públicas emprendidas y supervisadas por la Alcaldía, tales como los rellenos, la construcción de puentes y ensanche de calles; que en cuanto a éstas últimas, tiene informe que los ensanches están ordenados por Acuerdo de 10 de Agosto de 1925; que lo excita a no desmayar en la labor emprendida, de manera que al abandonar el importante cargo que hoy ocupa, quede todos los ensanches verificados y Chitré embellecido, seguro, además, de la cooperación más decidida y del beneplácito del Excmo. Sr. Presidente de la República, y terminando al Alcalde y a su competente subalterno, por la actividad desplegada en ejercicio de los respectivos cargos.

Para constancia se extiende la presente acta, que firman como aparece, los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Alcalde,

LUIS RÍOS R.

El Secretario de la Alcaldía,

Manuel S. Picots.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintero, vecino del Corregimiento de El Pedregoso de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de color blanquecino, como de tres a cuatro años de edad, sin señales.

Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y se encuentra pastando desde hace más de un mes en terrenos del expresado señor Quintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procedido al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 23 de 1926.

El Alcalde, VIDAL E. CANO.—El Secretario, Elio Cedeño, R.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Bustos de esta localidad, se encuentra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres años de edad sin marca de fuego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encontraba pastando en los lugares de Tara sin dueño conocido.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 19 de 1926,

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Dario Ramos.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocrí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Remigio A. Muñoz S se encuentra depositado un caballo moro salpicado, como de dos años o más, castrado, con una pelada en medio del espinazo y el ojo izquierdo mejor dañado y marcado a fuego así: %. Este animal ha sido denunciado y presentado a este Despacho como bien vacante, por el señor Estanislao Marín quien dijo: Que dicho animal hace mucho tiempo se encuentra haciendo daño en las sementeras de los agricultores por el río Puro en terrenos de esta jurisdicción sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se mandará publicar en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, 18 de Julio de 1926.

El Alcalde,

EUGENIO A. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Escal Araya, se encuentra depositado un macho moro-azulejo, marcado a fuego en la púpa del lado de montar con un ferrete que representa una jota (J). Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Andrés Vázquez, por estar vagando en sus sementeras desde hace más de dos meses, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga saber dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta.

La Chorrera, Julio 22 de 1926.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZÁLEZ.

El Secretario,

J. S. Alegre.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Rivas se encuentra depositado un Potrillo Azulejo, como de tres años de edad, de cuarenta y seis (46) púgadas de alto, careto y con las dos patas de atrás blancas hasta el fémur, marcado a fuego en la púpa del lado de montar así: (JNF). Dicho animal ha sido denunciado en este Despacho por el mismo señor Rivas, como bien sea su dueño conocido, por haberlo encontrado vagando hace más de dos meses en el Corregimiento del Petre-

ro, de esta jurisdicción causando daños en las sementeras.

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en los lugares más visibles de esta localidad, por el término de treinta (30) días. Copia de este aviso se remitirá al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencidos los treinta (30) días no se presentaren a hacer valer sus derechos el dueño o dueños, será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, 2 de Julio de 1926.

El Alcalde,

M. T. BENÍTEZ.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

30 vs.—10

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos.

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositada por orden de este Despacho una vaca parida, color amarillo rosca, regular tamaño y marcada a fuego con el siguiente ferrete R., que el referido animal hace poco más o menos seis meses que estaba vagando en el Corregimiento de «La Laguna» comprensión de este Distrito.

Por lo tanto el suscrito de acuerdo con lo preestablecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días y envía copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido como sea el término señalado, sin que nadie compruebe ser el verdadero dueño de la referida vaca, se rematará como bien sin dueño conocido.

Fijado hoy doce de Julio de mil novecientos veintiséis.

San Carlos, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,

V. M. BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Socorro Muñoz, se encuentra depositado un novillo de segunda buena (sic), de color amarillo sin señal de sangre y marcado a fuego en cada nalga así:

CL J

animal que se encontraba pastando en los potreros del denunciante Magoranza mayor de edad y vecino del caserio de Bahía Honda de esta jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, todo de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Macaracas Julio 16 de 1926.

El Alcalde,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

Leandro Ullua.

30 vs.—12

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Oca, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Honorio Quintero, de esta vecindad se encuentra depositada una novilla amarilla, sarda por dentro, como de tres años de edad, de talla cuarta, sin señal de sangre de ninguna clase y marcada a fuego en el anca del lado izquierdo, así: W la cual ha sido denunciada por el mismo señor Quintero, como bien vacante y sin dueño conocido, por haberla encontrado pastando en el lugar de «Las Animas», de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 8 de Julio de 1926.

El Alcalde,

I. BERRY P.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un torete como de tres años de edad de color amarillo claro, con un lobanillo en el lado derecho en la barriga, marcado a sangre y fuego así: Tronsa en la oreja derecha y rabizada en la izquierda.

UDJ

El torete ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Eugenio Hernal (Corregidor del Salado) quien dijo que dicho animal ha sido como siete meses se encuentra vagando en los alrededores de dicho Corregimiento, sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se publicará en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, Junio 18 de 1926.

El Alcalde,

EUGENIO Ch. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Hina, de esta vecindad, se halla depositado un novillo de color amarillo ahumado, talla segunda y herrado así (J.C.) en el anca del lado izquierdo, y con una marca de sangre de un pinete en cada oreja. Cuyo animal se encontraba pastando desde hace más de ocho meses en el potrero del señor Asunción Alba, situado en Punuga.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días se fija el presente aviso en lu-

gar público de este Despacho y en lugares concurridos de la ciudad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 2 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Diego Ramos.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Torres, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo pálido, de segunda talla, orejano, marcado a fuego así:

En el costillar del lado derecho y en el anca del mismo lado: E F y en el costillar del lado izquierdo: O.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por vagar hace un año aproximadamente, por el lugar de «La Viñeta», de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en los lugares destinados al efecto, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo aquel que se crea con derecho al expresado animal, lo haga valer en el término de treinta días, tiempo que permanecerán fijados los avisos.

El Alcalde,

RICARTE ROELAS.

El Secretario,

José de la C. de León A.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Palacios, se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años con marca que no se distingue; y que en poder del señor Rafael Moreno, un potrillo de color bayo, como de tres años de edad, con una marca que no se le distingue. Dichos animales han sido denunciados, el primero por Isabel Palacios, por estar vagando en Slogui de esta Jurisdicción desde hacen varios días, sin dueño conocido; y el segundo fue presentado por Rafael Moreno por haberlo encontrado vagando en el lugar de la Cuchilla, desde hacen como cuatro meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales, lo haga saber dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en los más visibles de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presenten a hacer reclamos, serán rematados por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nos A. del Cid O.

30 vs.—30